



Proceso: Registro Nacional Forestal

Procedimiento para inactivación y activación de registros

Código: RF-PR-018

Versión: 1

Número de páginas: 4

Revisó	Revisó	Aprobó
Ing. Nery David Sandoval Díaz Director de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional	Ing. Ana Paula Espinoza García Jefa de Gestión de Calidad	Ing. Martir Gabriel Vásquez Us Gerente en funciones

	Procedimiento para inactivación y activación de registros	Código	RF-PR-018
		Versión	1
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Agosto 2024
		Página	1 de 4

I. OBJETIVO

Describir los pasos para inactivación y activación de registros de actividades técnicas y económicas en materia forestal, en el Registro Nacional Forestal.

II. ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todas las actividades técnicas y económicas inscritas ante el Registro Nacional Forestal.

III. RESPONSABLE

- Registrador (a) Nacional Forestal
- Director (a) de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional

IV. NORMATIVA APLICABLE VIGENTE

- Ley forestal Decreto 101-96, artículo 88.
- Reglamento de la Ley Forestal Resolución J.D.01.43.2005, Artículo 64.
- Reglamento del Registro Nacional Forestal, Resolución JD.01.19.2023. Artículos 10 y 21.
- Reglamento para la Fiscalización de Empresas Forestales, Resolución JD.05.11.2014. Artículo 29.
- Reglamento para el Transporte de Productos Forestales, Resolución JD.03.05.2020. Artículo 21.

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Término	Definición
Activo	Estado que adquiere la persona individual o jurídica, que le faculta para ejercer las actividades técnicas y económicas en materia forestal para la que fue inscrita en el Registro Nacional Forestal.
Inactivo	Estado que adquiere la persona individual o jurídica, que le suspende la facultad para ejercer las actividades técnicas y económicas en materia forestal para la que fue inscrita en el Registro Nacional Forestal.
RNF	Registro Nacional Forestal.

	Procedimiento para inactivación y activación de registros	Código	RF-PR-018
		Versión	1
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Agosto 2024
		Página	2 de 4

SERNAF	Sistema Electrónico del Registro Nacional Forestal.
--------	---

VI. DESARROLLO

1. NORMAS

- a) Las resoluciones de inactivación y activación se trabajan fuera del SERNAF.
- b) Las anotaciones y el cambio de estado de los registros los realiza el Registrador (a) Nacional Forestal.
- c) La Inactivación de registros por vencimiento de vigencia se realiza de oficio en el SERNAF.
- d) Los registros inactivos recuperan su condición de activo mediante Resolución Administrativa.
- e) Las resoluciones judiciales para la inactivación y activación de los registros deben ser enviadas vía correo electrónico al Registrador (a) Nacional Forestal para las anotaciones correspondientes.
- f) Los registros inactivos por órdenes judiciales recuperan su condición de activo mediante orden de juez.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Técnico (a) Forestal	<p>Emite informe técnico de inactivación del registro, describiendo el motivo de la causal según el Reglamento del RNF vigente y traslada el expediente al Director (a) Subregional.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de cinco (5) días hábiles.</p>	RF-RE-119
2	Director (a) Subregional	<p>Recibe el expediente conteniendo informe técnico de inactivación del registro, procede de la siguiente manera:</p> <p>Si las causales descritas en el informe técnico son válidas, emite resolución de inactivación.</p> <p>Si las causales descritas en el informe técnico no son válidas o cuando exista resolución a recurso de revocatoria favorable al opositor, emite resolución administrativa de finalización del procedimiento.</p>	RF-RE-120 RF-RE-135

	Procedimiento para inactivación y activación de registros	Código	RF-PR-018
		Versión	1
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Agosto 2024
		Página	3 de 4

		<p>Traslada el documento emitido a Secretaria (o) I Subregional.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de cinco (5) días hábiles.</p>	
3	Secretaria (o) I Subregional	<p>Recibe documentos:</p> <p>Notifica la resolución de inactivación al usuario, si en un plazo de cinco (5) días hábiles no existe oposición, traslada la resolución al Registrador (a) Nacional Forestal. Continúa paso 4.</p> <p>Si existe oposición (recurso de revocatoria) se suspende el procedimiento hasta que el órgano superior resuelva el recurso planteado.</p> <p>Si lo resuelto es favorable al opositor, traslada resolución notificada a Director (a) Subregional. Regresa a paso 2.</p> <p>Si lo resuelto al recurso de revocatoria no es favorable al opositor, continúa paso 4.</p>	
4	Registrador (a) Nacional Forestal	<p>Recibe resolución de inactivación de registro, la adjunta al SERNAF y realiza la inactivación del registro.</p> <p>Emite oficio de conocimiento de inactivación de registro, lo escanea y envía copia digital a Director (a) Subregional para su resguardo en el expediente físico.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de dos (2) días hábiles. Fin del procedimiento.</p>	RF-RE-136
5	Director (a) Subregional	<p>Al cumplirse el plazo y/o solventadas las causales de la inactivación, mediante resolución administrativa, resuelve la activación del registro y traslada el expediente a Secretaria (o) I Subregional.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de cinco (5) días hábiles.</p>	RF-RE-137
6	Secretaria (o) I Subregional	<p>Recibe documentos, notifica resolución de activación y la envía a Registrador (a) Nacional Forestal.</p>	

	Procedimiento para inactivación y activación de registros	Código	RF-PR-018
		Versión	1
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Agosto 2024
		Página	4 de 4

		El tiempo máximo para esta actividad es de dos (2) días hábiles.	
7	Registrador (a) Nacional Forestal	<p>Recibe resolución de activación de registro, la adjunta al SERNAF y realiza la inactivación del registro y la anotación de la resolución.</p> <p>Emite oficio de conocimiento de activación de registro, lo escanea y envía copia digital a Director (a) Subregional para su resguardo en el expediente físico.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de dos (2) días hábiles.</p>	RF-RE-138
Fin del procedimiento			

VII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a) RF-RE-119 Informe técnico de inactivación de registro.
- b) RF-RE-120 Resolución de inactivación de registro.
- c) RF-RE-135 Resolución de finalización del procedimiento de inactivación de registro.
- d) RF-RE-136 Oficio de conocimiento de inactivación de registro.
- e) RF-RE-137 Resolución de activación de registro.
- f) RF-RE-138 Oficio de conocimiento de activación de registro.

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión actualizada	Descripción del cambio	Fecha de aprobación del cambio